

CONVENIO ECLASS Y ANPTUF

En Santiago, a 30 de Abril de 2014, en virtud de lo ya tratado tengo el agrado de enviarle los términos del acuerdo entre **eClass Limitada**. RUT: 76.140.370-2, representado por la Sra. María Soledad Gutiérrez Correa, RUT: 10.911.212-7; Dirección Comercial: Carmencita 20 oficina 104, Comuna de Las Condes; Teléfonos: 29509350 y **ANPTUF** RUT: 75.985.210 - 9 representada por Marilyn Troncoso S., Dirección Comercial: Monjitas 665, Santiago, Teléfono: 5753426.

PRIMERO:

Los trabajadores de ANPTUF (FONASA) y las personas que tengan derecho a sus beneficios (familiares directos), podrán contratar Cursos de Inglés con los siguientes descuentos sobre el precio lista publicado a esa fecha en la web ingles.eclass.cl

- Curso 100% Online: 20% de descuento sobre valor lista
- Curso Semipresencial: 10% de descuento sobre el valor lista
- Curso 100% Presencial: 10% de descuento sobre el valor lista

Los valores preferenciales para los trabajadores de ANPTUF y sus beneficiarios no serán acumulables con otros descuentos o promociones que eClass tenga vigente al momento de la contratación del Curso de Inglés.

SEGUNDO:

ANPTUF (FONASA), no avala ni asume responsabilidad alguna respecto de las deudas de los trabajadores que decidan usar el convenio. ANPTUF no se obliga a pago alguno por este servicio. Los beneficios serán otorgados directamente por **eClass Ltda.** y los pagos serán efectuados por los beneficiarios en forma directa.

TERCERO:

ANPTUF (FONASA), se encargará de difundir los beneficios que este convenio contempla para sus trabajadores y beneficiarios directos de este.

CUARTO:

eClass Ltda., se obliga a pagar derechos de publicidad en la página web de ANPTUF www.anptuf.cl por una cantidad de \$30.000 semestrales, reajustables anualmente a partir del IPC.

QUINTO:

Para hacer uso del beneficio, las personas interesadas deberán indicarlo al momento de la contratación del Curso de Inglés. No se entregarán beneficios ni descuentos de manera retroactiva. Cualquier insatisfacción o inquietud asociada al convenio hacerla al mail anptuf@fonasa.cl cc a ftamayo@fonasa.cl.

SEXTO:

El presente contrato tendrá duración anual, renovables en forma automática, y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 30 días.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

OCTAVO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



MARÍA SOLEDAD GUTIÉRREZ CORREA
ECLASS LTDA.



MARILYN TRONCOSO SOTO
ANPTUF